



## Las grandes auditoras podrán gestionar concursos

### CAMBIOS EN LA LEY CONCURSAL

**Mercedes Serraller**, Madrid  
 La reforma concursal ha sido el farolillo rojo de las leyes de esta legislatura hasta el último momento. El Boletín de las Cortes publicó ayer por fin el Proyecto de Ley que aprobó definitivamente el Congreso el pasado 22 de septiembre. Es la última ley que va a recoger el Boletín Oficial del Estado, previsiblemente hoy o mañana. La versión definitiva contradice lo que la propia Cámara Baja informó que había aprobado, para desconcierto del sector: las grandes auditoras sí que podrán ser administradores concursales. Aunque el PP, en concreto, su portavoz para Justicia y ponente de la reforma, Federico Trillo, había alertado del peligro de que las *Big Four* y otras grandes auditoras puedan gestionar los concursos, no ha podido evitarlo.

Según manifestó Trillo, no es "justo, ni adecuado que sean las personas jurídicas auditoras las que se vayan a beneficiar casi en exclusiva de esta reforma de la administración concursal". A su juicio, "es un regalo innecesario, injustificado, impensable, contrario a los intereses de los colegios de abogados, economistas y auditores, y contrario al sentido común".

En este sentido, Trillo afirmó que en los pueblos y ciudades de provincias "en donde no están las grandes siglas americanas o españolas de las auditorías" los pequeños y medianos empresarios y los profesionales del mundo del Derecho y la economía "merecían más confianza y no estar en manos de la invasión de estas grandes siglas".

También podrá formar parte de la Administración Concursal "un abogado en ejercicio con cinco años de experiencia profesional efectiva en el ejercicio de la abogacía, que hubiera acreditado formación especializada" y economistas que acrediten experiencia. Estos requisitos harán más difícil el ejercicio a algunos recién llegados.

Durante los últimos días, las informaciones sobre si se habría aprobado la inclusión de las personas jurídicas en la administración concursal eran confusas. No todos los ponentes decían haber validado este punto, que salió de Consejo de Ministros y el Congreso aprobó en julio, pero que fue eliminado para sorpresa del sector por PP y CiU en el Senado. El portavoz del PSOE atribuía la tardanza a que "se estaban puliendo deficiencias técnicas".

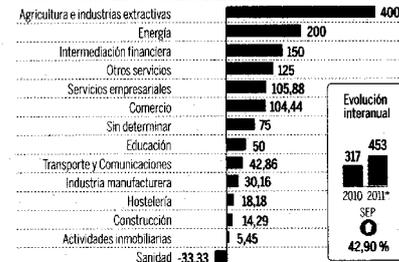
### Incógnitas

Otra de las incógnitas era si Hacienda podría recuperar el IVA de los concursos (ver EXPANSIÓN del pasado jueves 22 de septiembre). Sólo lo hará a partir del 1 de enero de 2012 por un error técnico, ya que no se ha incluido en las disposiciones finales. A instancia de los bancos, lo que sí entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOE son los institutos preconcursales.

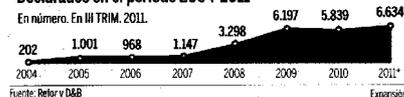
Para el Partido Popular, la ley "es incoherente y dispersa". La pelota queda en el tejado del próximo Gobierno, al que la norma insta a realizar una verdadera reforma en los siguientes seis meses para incluir el concurso de la persona física.

## LAS QUIEBRAS

> **Análisis sectorial** Variación 2010-2011, en %.



> **Declarados en el periodo 2004-2011**



Fuente: Rector y D&B

Expansión